Fecha: 10-11-2025 Hora: 16:37:12

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

Fax:

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

000562

Pedido: 000244

Teléfono:

Concepto: ADQUISICION DE PELOTAS

ANTIDAD EQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.00	UNIDAD	PELOTA DE FUTBOL Nº 5		
2.00	UNIDAD	PELOTA DE POLIURETANO BASQUETBOL № 7		
-				
	×			
1		\ \ \		
			2	
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE

UNIVER



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

	1				1 (See 5)	
DECLARA	CIÓN JURADA I	DE CUMPL	IMIENTO DE ESPEC	CIFICACIO	NES TECNICAS	
Señores					The state of the s	
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABAS	ACIONAL DE AR STECIMIENTO	TE DIEGO	QUISPE TITO DE C	usco	WIT AT	
Presente						
detalladas en	dichos docume	s documen entos, el	tos, conociendo todo proveedor que	os los alca suscribe	haber examinado la nces y las condicione ofrece el bie	
cumpliendo con lo otros) en el alcano	s requerimientos e del servicio de	técnicos r las Especif	nínimos solicitados (icaciones técnicas.	medidas, c	antidades, peso, entr	
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	SPE	
Persona de contacto:			E-mail:		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:		
NOTA: L	a omisión de algur	no de los dat	os solicitados considera	no válida la	cotización.	
Cusco, de		. del 2025				
Representante legal						

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

ro,Identificado	(a)	con	D.N.I.				domicilio	adual
DECLARO BA	UL OL <i>P</i>	RAMEN	TO:					
NO SI	afinid	ad, vínci		gal, de	uarto grado de convivencia o uni			
En el caso d	le habe	r marca	do como	SI, seña	le lo siguiente.			
Nombre co	mpleto	de la p	ersona c	on la		 		
que es p				- 1				
afinidad, c	onyuga	ıl, de d	convivenc	ia o				
unión de he	cho, en	la entid	ad.					
Cargo que	ocupa						****	
El grado de	parente	esco						
Por lo que su	scribo la	a preser	ite en hor	nor a la	verdad.		•	
ado en la ciuda	d de	••••••	a los	dí	as del mes de	 . del 2	0	
in the second								
	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••							
(Firma)						Huella	digital	
VI:	••••••	• • • •					derecho)	
			₩°					

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre):
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
ssimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser mitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de fompra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del pontrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación el abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
tentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Meta presupuestaria	0031
Actividad del POI	C0393 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS



1. Finalidad Pública

La adquisición de materiales deportivos, para el programa Deportivo de formación - recreación, proporcionará herramientas de enseñanza que ayuden en el fortalecimiento de capacidades deportivas de los estudiantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

2. Objetivo de la Compra

La adquisición de materiales deportivos tiene como objetivo mantener operativo el programa deportivo de formación - recreación, con material idóneo para las actividades del área, el cual contribuye en la formación profesional e integral de los estudiantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

3. Alcances y descripción del Bien

ITEM	DESCIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
239400060015	PELOTA DE FUTBOL N°5	UNIDAD	12
	Diseño de panel aerodinámico perfectamente equilibrado		
	para una mejor visibilidad.		
	 Superficie de cuero sintético de alta calidad. 		
	• Tamaño #5		
	• Circunferencia: 62-64 cm aprox.		
	 Peso: 400-440 g aprox. 		
239400060185	PELOTA DE POLIURETANO BASQUETBOL N°7	UNIDAD	12
	 Diseño de panel aerodinámico perfectamente equilibrado 		
	para una mejor visibilidad.		
	 Material cuero sintético y/o poliuretano de alta calidad que 		
	ofrezca buen agarre.		
	• Tamaño #7		æ
	Circunferencia: 75-78 cm aprox.		
	 Peso: 567-650 g. aprox. 		

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación.
- Ficha RUC
- Contar con RNP.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley de Contrataciones publicas
- Contar con CCI Activo.

5. Garantías

5.1. Alcance de la Garantía:

Sera aplicable contra defectos de diseño y/o fabricación y/o averías o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad (Carta de garantía que contemple la temporalidad).

5.2. Condiciones de la Garantía:





En caso de evidenciar la existencia de fallas o desperfectos de fábrica, el responsable de almacén informará a la Dirección de Administración sobre la falla del bien, el mismo que, solicitará al contratista la reposición de los bienes defectuosos.

El Contratista tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para la reposición de dicho bien, este plazo será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación cursada por la Dirección de Administración; la reposición de los bienes no representará costo alguno para la Entidad.

El bien o los bienes, entregados como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características o superiores del bien reemplazado.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

5.3. Periodo de Garantía:

La garantía comercial del contratista y fabricante es por un periodo de tres (03) meses como mínimo, contados a partir de la fecha que se otorga la conformidad de la recepción de los bienes.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Almacén central del local administrativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Huayruropata N°1602 – Wanchaq – Cusco. Previa coordinación con el responsable de almacén.

Plazo: Se otorga el plazo de hasta 10 días calendario para la entrega del bien, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

7. Conformidad

La conformidad del bien será otorgada por el responsable de la Dirección de Bienestar Universitario de la U.N.A.D.Q.T.C.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago del bien se efectuará en una sola parte del 100% del monto total contratado; previa presentación del comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Confidencialidad (De corresponder)

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir confidencialidad

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{6.16 \text{ M}}{\text{F x plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.





VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

BIENESTAR UNIVERSITARIO

- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



VICEPRESIDENCIA **ACADÉMICA**

DIKECCION DE **BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8. Jaciya A. RAMÍREZ GUILLEN DIRECTORA (e) DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Firma del responsable de la Unidad Orgánica